



CAPBA

# **TRABAJO PROFESIONAL DE LA ARQUITECTURA EN RELACION DE DEPENDENCIA**

PROPUESTA DE TRABAJO CAPBA  2022-2025

# OBLIGACIONES DEL ARQUITECTO/A EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Para ejercer la profesión de arquitecto/a en el territorio de la Provincia en cualquiera de sus modalidades se requiere:

1. Poseer título universitario de arquitecto/a o, en su defecto título revalidado ante las autoridades universitarias nacionales.
2. Estar inscripto en la correspondiente matrícula a cargo del CAPBA.
3. Abonar la cuota de colegiación que para cada período anual se establezca.
4. Observar las Leyes, decretos y el Código de Ética que regulan el funcionamiento colegial.

# Art. 3 – Cap. I – Ley 10.405 Ley de Colegiación

## Requisitos para el Ejercicio Profesional

A los fines de esta ley se considera ejercicio profesional, toda actividad técnica, científica o artística, pública o privada, que importe, conforme a las incumbencias pertinentes, atribuciones para desempeñar las siguientes tareas:

1. El ofrecimiento, la contratación y la prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos del Arquitecto/a.
2. El desempeño de cargos, funciones o comisiones, en entidades públicas o privadas, o nombramientos judiciales o administrativos, que impliquen o requieran los conocimientos propios del Arquitecto.
3. La presentación ante las autoridades o reparticiones de cualquier documento, proyecto, plano, estudio o informe pericial, sobre asuntos de arquitectura o urbanismo.
4. La investigación, experimentación, realización de ensayos y divulgación técnica o científica, sobre asuntos de arquitectura o urbanismo.

# DERECHOS DEL ARQUITECTO/A MATRICULADO/A

Como parte integrante del CAPBA podrá:

- Acceder al asesoramiento profesional (técnico, legal, contable) que brinda el Colegio en sus distintos ámbitos.
- Contar con el respaldo de la Institución para con los reclamos y las solicitudes que se emanen desde las distintas dependencias empleadoras de Colegas Arquitectos/as, ya sean Públicas o Privadas
- Asistir y recibir información de cursos, conferencias, seminarios (ya sean de carácter arancelado o gratuito) que brinda la Institución en temáticas específicas.
- Participar de pleno derecho en Concursos auspiciados por el Colegio o las instituciones vinculadas.
- Integrar el padrón electoral para elegir o ser elegido en los distintos estamentos de gobierno y funcionamiento institucional (Consejo Directivo, Listado de Jurados y Asesores de Concursos, etc.).
- Participar de las Asambleas internas con voz y voto.

# DERECHOS DEL ARQUITECTO/A MATRICULADO/A

- Acceder a los subsidios personales de salud (nacimiento, enfermedad), subsidios por fallecimiento a familiares y otros.
- Participar de las Áreas y Comisiones internas de funcionamiento.
- Recibir las publicaciones institucionales (Revistas y boletines) en los distritos como del Consejo Superior, y suscribirse a los boletines digitales de información.
- Participar en actividades culturales, deportivas y recreativas organizadas desde o con intervención del Colegio, y tantas otras actividades que se promuevan.
- Acceder a descuentos, convenios y promociones en Turismo y Comercios.
- Hacer uso de las instalaciones del colegio y de las recreativas de acuerdo a los convenios vigentes, con beneficios preferenciales para el matriculado y su grupo familiar

# OBJETIVO

## Departamento de Profesionales de la Arquitectura en Relación de Dependencia

- *El principal objetivo es fortalecer y jerarquizar la profesión de la arquitectura a través de incorporar aquellos profesionales que realizan tareas sin ser parte de la institución colegial, mediante políticas directas hacia el sector.*
- *Fortalecer la institución colegial y al desarrollo profesional de las y los matriculados, a través del crecimiento en su representación y en la calidad de prestación, al incluir un sector que hoy no se encuentra representado como tal.*

# Estrategias de abordaje

- Construir un diagnóstico estadístico y normativo que encuadre la tarea profesional en relación de dependencia desde el CAPBA.
- Difundir mediante diversas modalidades el encuadre colegial del trabajo profesional en relación de dependencia
- Constituir y fortalecer una red de conexión entre representantes de los diversos organismos involucrados, donde se puedan analizar la diversidad de tarea y las condiciones generales y particulares con el fin de generar estrategias y propuestas de intervención colegial.
- Establecer un vínculo formal con el área de Recursos Humanos de la Provincia y los Organismos de competencia, con el fin de establecer estrategias de estadística, formalización de la matrícula, capacitaciones conjuntas, convenios particulares, etc.



# Diagnostico preliminar del estado de situación

Se planteó abordar un primer diagnóstico con los datos existentes con el IEC :

- A. Se analizó la información de los aportes y eximiciones del CMAO durante el periodo 2019 - 2022, el resultado obtenido del análisis de los datos proyecta una serie de líneas de análisis y trabajo.
  
- B. Se trabajó en la incorporación de preguntas específicas en la Declaración Jurada del Capba en Línea, orientadas a recabar más y mejor información sobre aquellos profesionales en relación de dependencia, que nos permita recortar el universo con mayor precisión a partir de declarar la relación de dependencia:
  - Pública o privada
  - En el caso de ser publica: Nacional, Provincial o municipal
  - Declarada la b) Repartición específica según listado propuesto u otra fuera de listado



Análisis de la situación de los arquitectos en  
relación de dependencia en base a las eximiciones  
al CMAO para el período 2019-2022

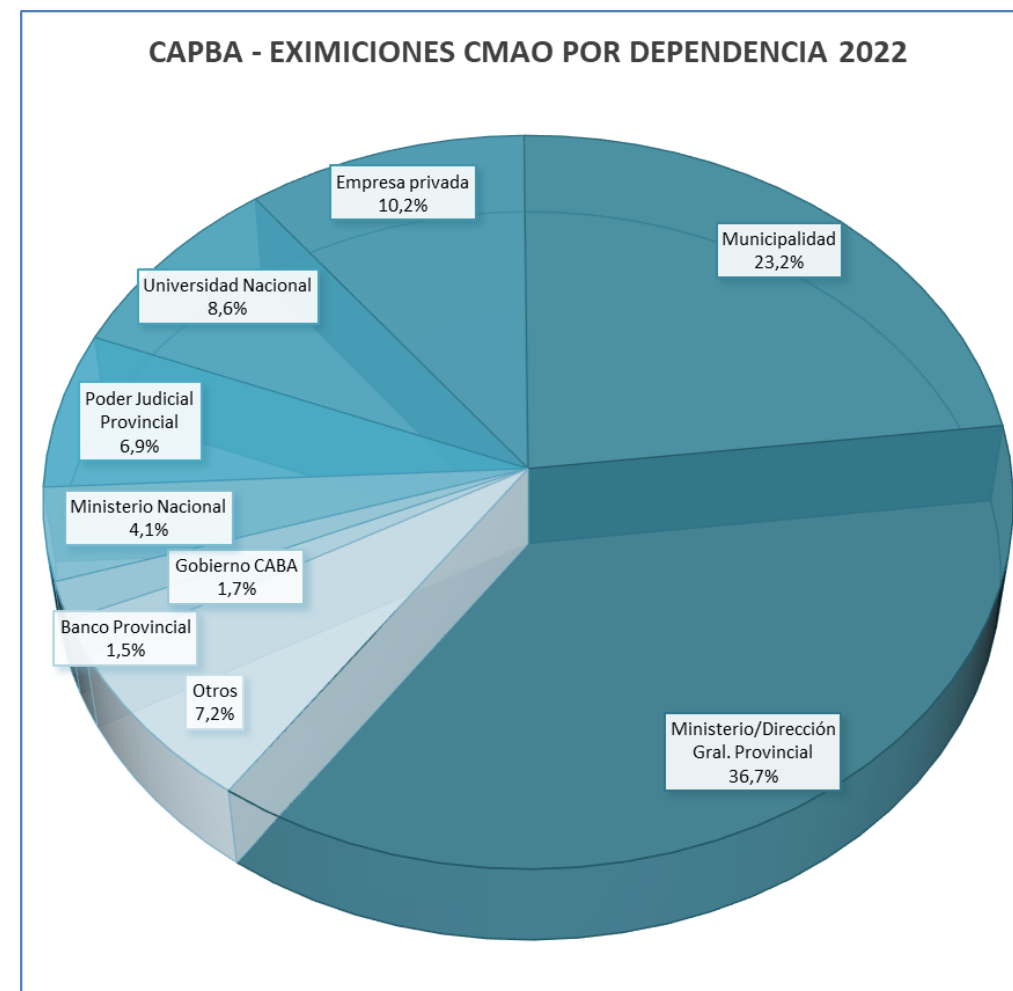


CAPBA



Instituto de Estadísticas y Costos

<b>Total de matriculados 2022</b>			
	<b>Total</b>	<b>M</b>	<b>F</b>
Regulares	16.380	10.097	6.283
Visaron 2022	8.951	5.629	3.322
No visaron	7.429	4.468	2.961
	45,4%	44,3%	47,1%
Exh. Totales	1.064	575	489
	6,5%	5,7%	7,8%



<b>Eximiciones totales por dependencia (35)</b>								<b>Variación</b>	
	2019		2020		2021		2022	2019-2022	
Ministerio/Dirección Gral. Provincial	346	30,1%	367	31,1%	373	33,5%	287	37,2%	-59 -17,1%
Municipalidad	263	22,9%	280	23,7%	264	23,7%	182	23,6%	-81 -30,8%
Empresa privada	159	13,8%	140	11,9%	130	11,7%	80	10,4%	-79 -49,7%
Universidad Nacional	154	13,4%	167	14,2%	139	12,5%	67	8,7%	-87 -56,5%
Otros	100	8,7%	102	8,6%	91	8,2%	56	7,3%	-44 -44,0%
Poder Judicial Provincial	60	5,2%	60	5,1%	59	5,3%	54	7,0%	-6 -10,0%
Ministerio Nacional	48	4,2%	46	3,9%	42	3,8%	32	4,2%	-16 -33,3%
Gobierno CABA	19	1,7%	18	1,5%	17	1,5%	13	1,7%	-6 -31,6%
s/d	1.006		872	100,0%	665	100,0%	293	100,0%	
	<b>2.155</b>		<b>2.052</b>		<b>1.780</b>		<b>1.064</b>		<b>-376 -32,4%</b>

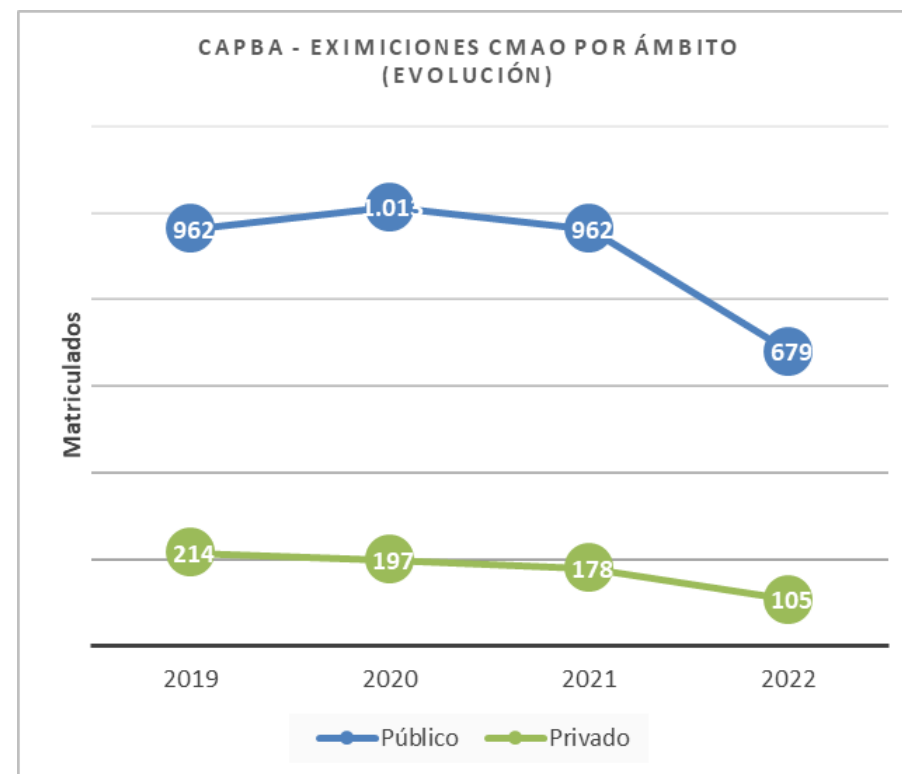
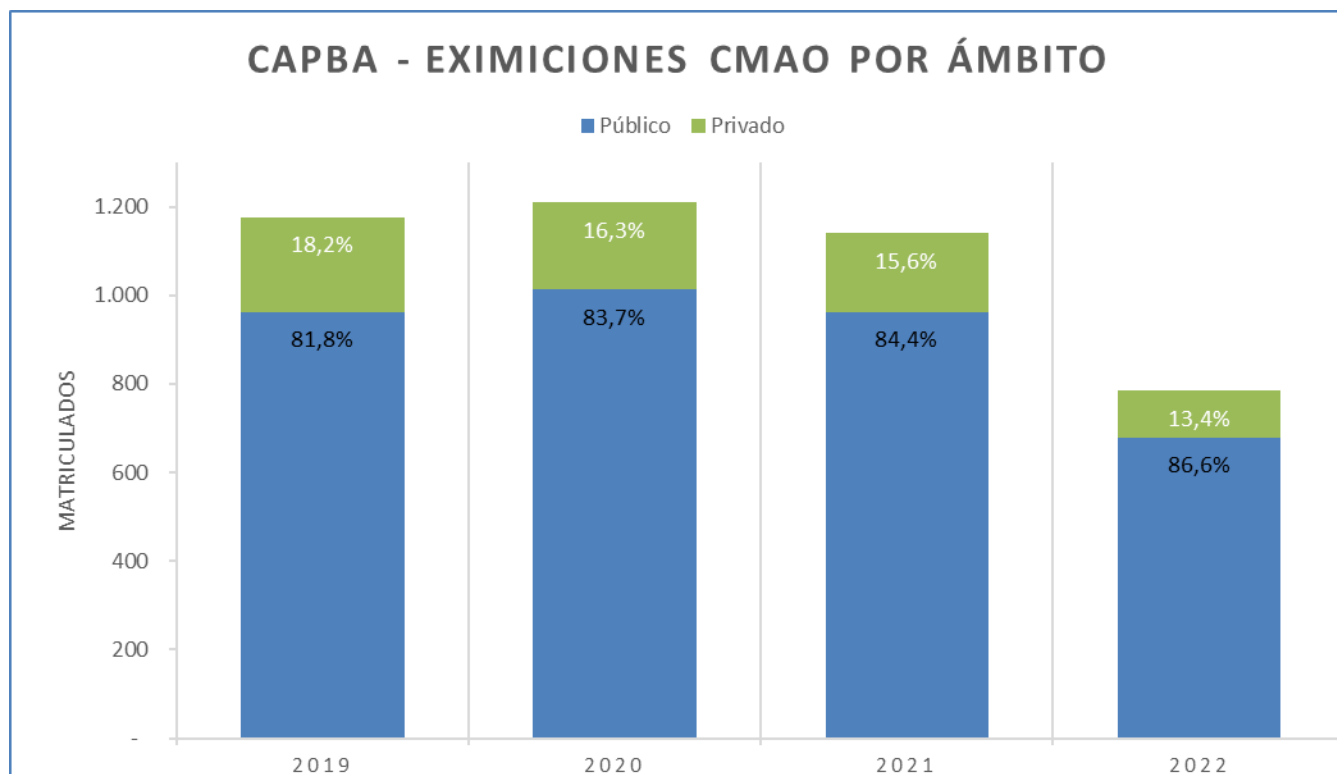


CAPBA

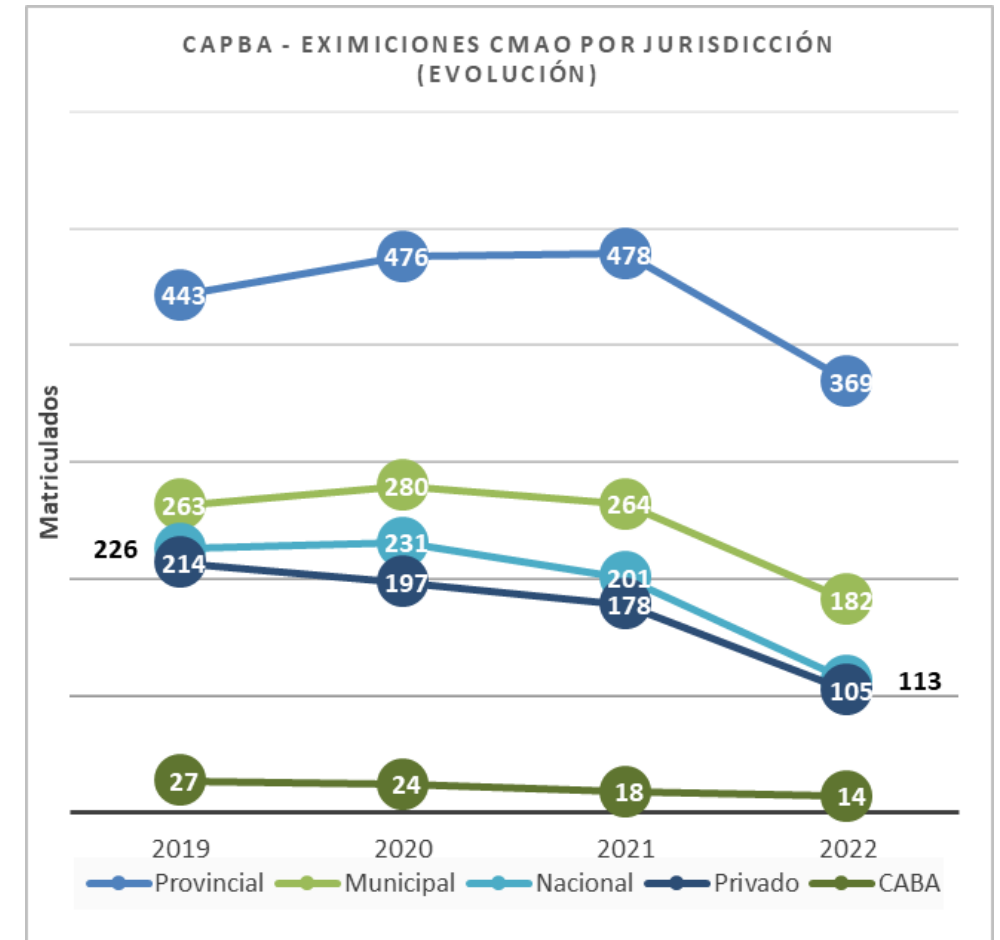
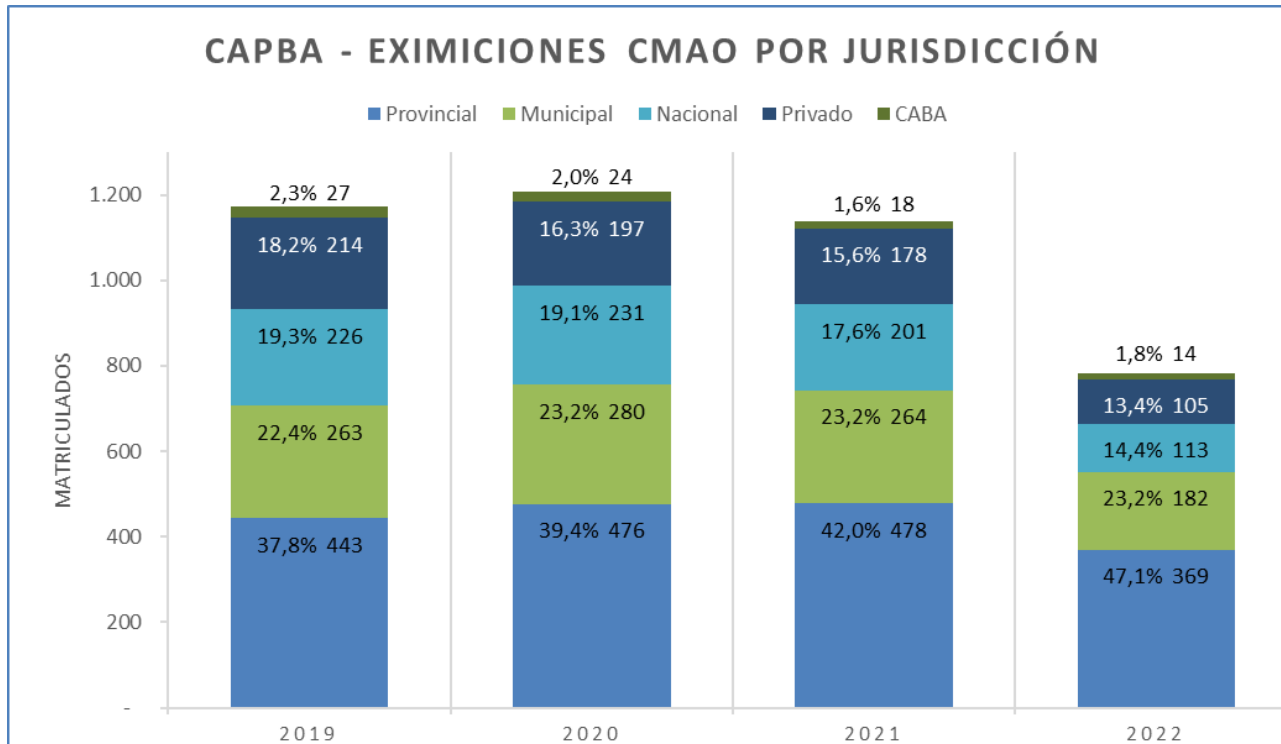


Instituto de Estadísticas y Costos

Eximiciones CMAO por ámbito								Variación		
	2019		2020		2021		2022		2019-2022	
Público	962	81,8%	1.013	83,7%	962	84,4%	679	86,6%	-283	-29,4%
Privado	214	18,2%	197	16,3%	178	15,6%	105	13,4%	-109	-50,9%
s/d	979		842		640		280			
	<b>2.155</b>		<b>2.052</b>		<b>1.780</b>		<b>1.064</b>		<b>-1091</b>	<b>-50,6%</b>



Eximiciones CMAO por jurisdicción								Variación 2019-2022		
	2019		2020		2021		2022			
Provincial	443	37,8%	476	39,4%	478	42,0%	369	47,1%	- 74	-16,7%
Municipal	263	22,4%	280	23,2%	264	23,2%	182	23,2%	- 81	-30,8%
Nacional	226	19,3%	231	19,1%	201	17,6%	113	14,4%	- 113	-50,0%
Privado	214	18,2%	197	16,3%	178	15,6%	105	13,4%	- 109	-50,9%
CABA	27	2,3%	24	2,0%	18	1,6%	14	1,8%	- 13	-48,1%
s/d	982		844		641		281			
	<b>2.155</b>		<b>2.052</b>		<b>1.780</b>		<b>1.064</b>		<b>-1.091</b>	<b>-50,6%</b>



## Propuesta de modificación de DD.JJ. del sistema CAPBA

SITUACION IMPOSITIVA			
CONDICION FRENTE AL IVA ▼	MONOTRIBUTO		
	RESP. INSCRIPTO		
SITUACION LABORAL			
RELACION DE DEPENDENCIA AMBITO PUBLICO ▼	NACIONAL	DEPENDENCIA ▼	DONDE ?
	PROVINCIAL		
	MUNICIPAL		
RELACION DEPENDENCIA AMBITO PRIVADO ▼	SI	DONDE?	
	NO		
DESARROLLA PROFESION EN FORMA INDEPENDIENTE ▼	SI		
	NO		
OBRA SOCIAL			
AFILIADO TITULAR OBRA SOCIAL ▼	SI	CUAL ?	
	NO		
BENEFICIARIO NO TITULAR OBRA SOCIAL ▼	SI	CUAL ?	
	NO		
CONTRATA MEDICINA PRE PAGA ▼	SI	CUAL ?	
	NO		

# Líneas de acción

- Impulsar la plena matriculación de las y los arquitectos/as en relación de dependencia pública y privada, fomentando el sentido de pertenencia y difundiendo los derechos y obligaciones que la colegiación implica.
- Arbitrar los medios para que el Estado o las Empresas empleadoras absorban los costos inherentes a la matriculación de sus profesionales, compensando los mismos a través del pago del semibloqueo o bloqueo total de título u otros medios según los casos.
- Contemplar la diversidad de regímenes laborales vigentes (ley 10.430 y estatutos propios de cada organismo autárquico de la provincia) para accionar en pos de las reivindicaciones profesionales que cada situación amerita.
- Reclamar la plena vigencia de las estructuras organizativas y planteles básicos aprobados de acuerdo a las normas legales, procurando la reinserción profesional en el adecuado escalafón jerárquico.
- Alentar el desarrollo de la carrera profesional y la capacitación permanente.

# Líneas de acción

- Fomentar la metodología del concurso como instrumento transparente, eficaz y democrático para el ascenso u obtención de cargos directivos en el campo técnico.
- Reivindicar la autoría intelectual de las y los arquitectos/as actuantes en las obras proyectadas o su participación en las distintas instancias de ejecución.
- Estimular el desempeño del profesional mediante la capacitación y la actualización, ya sea a través de cursos, seminarios, charlas o la difusión de documentación técnica específica.
- Reclamar por la regularización de las presentaciones de las obras públicas en los Municipios y demás Entes de contralor correspondientes, en la idea que el Estado lidere con el ejemplo, la aplicación de sus propias normas.
- Acompañar los reclamos de recomposición salarial e incorporación al sueldo básico de las sumas no remunerativas, horas extras liquidadas como complemento y demás distorsiones imperantes.



# Algunas actuaciones

- Reunión con Inspectores de educación de la PBA con el fin de abordar las problemáticas del sector.
- Carrera Profesional Hospitalaria de la PBA: se acompañó y declaró de interés del Capba. Se está proponiendo el semi bloqueo de título.
- Análisis del marco normativo y legal de la provincia y municipio con el IEC
- Encuentro de profesionales de la arquitectura en relación de dependencia en Mar del Plata.

# Reunión con inspectores de educación de la PBA

- Revisión del pago por combustible a pago por movilidad ya que la tarea se realiza con vehículos particulares, lo que implica su desgaste y mantenimiento.
- Pago de Aportes Previsionales a la Caja correspondiente y Matrícula, como se les reconoce a los profesionales del Ministerio de infraestructura e IVBA. (Decreto1726/2009)
- Recomposición salarial hasta tanto se resuelva lo solicitado en Mesa Técnica.

# Tareas Profesionales de los/las inspectores de obra en la PBA

TAREA PROFESIONAL DE LOS/AS INSPECTORES	
1	Actas de Inicio y Actas Recepción provisoria y definitiva de obras.
2	Actas de Habilitación
3	Confección de Ordenes de Servicio
4	Medición y Certificación de obras de Ampliación, Refacción y obras Nuevas por montos millonarios (con la responsabilidad civil y penal que esto significa)
5	Aseoramiento en las compulsas.
6	Verificación de documentación de contratación (pólizas, seguros, etc.)
7	Análisis de precios.
8	Diseño de instalaciones, sanitarias, gas, electricidad
9	Memoria técnica y descriptiva de la obra
10	Cómputo métrico y presupuestos para obras varias.
11	Balances económicos de obras
12	Actas de Inspección.
13	Informes Técnicos
14	Reuniones de gestión distrital UEGD, con los actores distritales (Municipalidad, Provincia, Consejo Escolar, inspectores pedagógicos, gremios, docentes, regionales, salud, educación)

# Carrera Profesional Hospitalaria de la PBA

- Se realizaron reuniones con el equipo de arquitectura del Ministerio de Salud, con el fin de mejorar las condiciones de la carrera profesional de la arquitectura en el ámbito de la salud.
- Se acompañó y difundió la Carrera Profesional Hospitalaria, y el concurso de los y las profesionales de la arquitectura en los Hospitales Públicos
- Se promovió la Declaración de Interés Institucional desde el Capba, a la Residencia de Arquitectura para la Salud, en su tercer año consecutivo y en el marco del Concurso Unificado del 2023 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Se está trabajando en la propuesta del bloqueo parcial en el ámbito de las Residencias de Arquitectura para la Salud en la Provincia; el logro de esta acción nos permitiría avanzar con otros estamentos, como el bloqueo de la ley orgánica de los municipios.

# Análisis del marco normativo y legal de la provincia y municipios

## Ley 6.021 - Obra Publica Provincial

Ley marco provincial para la ejecucion de la obra publica			
CANT	DECRETOS/LEYES	ORGANISMO	ALCANCE
1	Ley 6.021	Ley de Obra Publica	<p>Todas las construcciones, instalaciones y obras en general que ejecute la Provincia de Buenos Aires por intermedio de sus reparticiones, por sí o por medio de personas o entidades privadas u oficiales, con fondos propios de aportes nacionales, municipales o de particulares, se someterán a las disposiciones de la presente ley.</p> <p>LEY 6021.-ARTÍCULO 8º.- (Texto según Ley 14393) En toda obra pública financiada en su totalidad con recursos provinciales, excluyendo obras de energía eléctrica y gas, se podrá emplear hasta el cuatro (4) por ciento de su costo total para el pago del proyecto, dirección e inspección, incluido honorarios y retribuciones del personal transitorio, instrumental, locación de inmuebles, elementos de movilidad y</p> <p>LEY 6021.-ARTÍCULO 74.- (Texto según Ley 14652) Quedan incluidas en el régimen de la presente ley, las obras de edificación escolar y demás institutos y establecimientos dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación como así también las obras públicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría de Servicios Públicos en materia de energía eléctrica, las que serán</p>

## Decretos y Leyes provinciales que rigen al personal (profesionales incluidos) de la administracion de la PBA

CANT	DECRETOS/LEYES	ORGANISMO	ALCANCE
1	<b>LEY 10.430</b>	Personal de la Administracion Publica	Régimen designado al personal de la Administración Pública de la PBA, dependiente del Poder Ejecutivo, y será de aplicación al personal de los restantes poderes cuando exista una adhesión expresa de las autoridades respectivas y con los alcances que la misma disponga, con las siguientes excepciones: a) Ministros, Secretarios de Estado, Asesor General de Gobierno, Secretarios de la Gobernación, Fiscal de Estado Adjunto, Subsecretarios, Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno, Escribano General de Gobierno, Escribano Adscripto Superior y Jefes y Subjefes de Policía y del Servicio Penitenciario. b) Funcionarios para cuyo nombramiento y/o remoción la Constitución y leyes fijen procedimiento determinados. c) Personal amparado por regímenes especiales.
2	<b>Ley 11.759</b>	Personal de la Salud	Estatuto para los agentetes que prestan servicio en los establecimientos de salud en la PBA y municipios que adhieran a la presente ley
3	<b>Ley 10.471</b>	Carrera Hospitalaria de la PBA	Regula el Personal Profesional de los Hospitales provinciales. Este año se dio en forma exepcional el ingreso de los profesionales (no medicos) a la carrera hospitalaria que ya estban trabajando.
4	<b>Ley 10.579</b>	Estatuto docente	Estatuto para los agentes que prestan servicio en los establecimientos educativos de la Provincia
5	<b>Ley 13.982</b>	Personal Policial	Ley de aplicación para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus Subescalafones. Incluyendo a los/las profesionales
6	<b>Decreto/Ley 9.578/1980</b>	Personal del Servicio Penitenciario	Integra el Servicio Penitenciario y se registrá por lo determinado por la presente ley, el personal de oficiales, Suboficiales y Guardias que componen un ítem único. El personal civil se registrá por las normas previstas en el régimen para el personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, dependiente del Poder Ejecutivo
7	<b>Ley 14.798</b>	Personal de Guardavidas	Reglamentada por Decreto 2.551/2015
8	<b>Ley 5.128</b>	Poder Judicial	Escalafon de personal administrtativo y de servicio del Poder Judicial
9	<b>Ley 10.551</b>	Personal de la Legislatura de la Provincia	Escalafon de personal de la Legislatura Provincial

# Análisis del marco normativo y legal de las municipalidades

## LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES

CANT	DECRETOS / LEYES	ORGANISMOS	ALCANCE
1	Decreto/Ley 6769/1958	Municipios de la PBA	La Administración local de los Partidos que forman la Provincia estará a cargo de una Municipalidad compuesta de un Departamento Ejecutivo, desempeñado por un ciudadano con el título de Intendente, y un Departamento Deliberativo, desempeñado por ciudadanos con el título de Concejal.

# Algunas de las acciones que se proponen incluir

- a) Promover acciones que tiendan a concientizar, motivar y convocar a la matriculación de los y las profesionales en relación de dependencia.
- b) Promover la información de que beneficios se obtienen de la Caja aun estando eximidos. (Resoluciones del Capba).
- c) Impulsar la regularización de inspectores de obra en relación de dependencia, (deben tener en forma obligatoria la matricula al día y eso implica la vinculación con la Caja).
- d) Impulsar la incorporación de un Artículo sobre el alcance del Inciso 26 I en los pliegos de obras para las licitaciones provinciales
- e) Encuentro provincial de profesionales de la arquitectura para los meses de julio/agosto 2023